

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 9-78181- -8	FECHA: 2013-04-22 16:28:38
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSON

Asunto: Radicación: 9-78181- -8
Trámite: 2
Evento: 1
Actuación: 519
Oficio: 7380
Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 13 a 3	28/Julio/2009
Reivindicaciones:	Folios 42 a 45	28/Julio/2009
	Folios 53	28/Julio/2009
	Folios 108 a 111	29/Septiembre/2009
	Folios 124 a 125	28/Febrero/2013
Dibujos:	Folios 47 a 52	28/Julio/2009
Prioridad:	US 60/137,183	28/Julio/2008
	US 12/459,042	25/Junio/2009

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque:
Esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486).
Y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral **1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única** para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (15) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto se estudiarán las reivindicaciones 1 a 13.

Título de la solicitud: “Método y composición para incrementar viscosidad de fluido de polímero reticulado” (FL.1)

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un fluido que solucionará en cierto grado las desventajas técnicas y económicas de los fluidos de polímero reticulado y VES tomados separadamente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un fluido híbrido que combine una baja concentración del VES y un fluido de polímero reticulado.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C 09K 5/508.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 1 y 10 no son claras porque utilizan términos generales como “una cantidad”, “de una polímero”, “un surfactante viscoelástico”, “un cosurfactante”, “concentración optima”, que sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones. Se sugiere sustituirlas.

La reivindicación 1 no es clara porque utilizan términos indefinidos como *“una temperatura dada”, “una concentración dada”,* los cuales son imprecisos y no permite distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

La reivindicación 1 presenta resultados a alcanzar, ventajas o efectos del método para aumentar la viscosidad de un fluido así *“aumentar la viscosidad del fluido”,* lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un procedimiento por una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos

La reivindicación 1 no es clara en definir una característica técnica lo cual se evidencia entre otras cosas así *“definir un perfil de viscosidad del fluido dependiendo de la concentración y la temperatura”, “comparar el mencionado perfil de viscosidad con el perfil de viscosidad del polímero con enlaces cruzados fluido solo”, “definir una concentración óptima del surfactante viscoelástico para cada temperatura”* lo cual no es permitido ya que las reivindicaciones deben contener todas las características técnicas que la hacen nueva y tienen relación con la solución al problema técnico, lo cual claramente no se observa en esta reivindicación.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: Julio 28 de 2008, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	WO 98/56497	“Fluids containing viscoelastic surfactant and methods for using the same”	17/Diciembre/1998

El documento D1¹ divulga un fluido viscoelástico con un medio acuoso, un surfactante (Reivindicación 1).

¹http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=WO&NR=9856497A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19981217&DB=EPODOC&locale=en_EP

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un método para aumentar la viscosidad de un fluido...” (Ver página 3 del radicado N° 09-078181-00007-0000).

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características Técnicas Esenciales	D1
Un método para aumentar la viscosidad de un fluido	La adición de espesantes aumenta la viscosidad de la fase acuosa y por lo tanto retarda la sedimentación de las partículas o gotitas (Pág. 1, líneas 12 a 14).
Proporcionar un fluido que comprende una cantidad espesante de un polímero con enlaces cruzados	Las cadenas poliméricas son usadas para viscosificar la fase acuosa de una suspensión (Pág. 1, líneas 17 a 19)
Añadir un surfactante viscoelástico	adicionar fluidos viscoelásticos que consisten de un surfactante anfotérico/zwitteriónico (Pág. 2, líneas 4 a 6)
Llevar el fluido hasta una temperatura dada	Tabla 4

Table 4

Temperature (°F)	Viscosity Example 8	Viscosity Example 7
100	282	247
120	302	293
140	308	305
160	168	237
180	162	166
200	230	231
220	119	193
240	50	63
250	36	36
260	30	27
270	16	10

De acuerdo con la tabla anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con la anterioridad D1, se concluye que el método para aumentar la viscosidad de un fluido descrito en la reivindicación 1, ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia con la anterioridad encontrada. Por lo tanto la reivindicación 1 no es nueva.

Por otro lado, el documento D1 revela las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Tabla 4.
- Reivindicación 3: Algunos aditivos poliméricos solubles en agua o dispersibles en agua (guar, derivados de guar, xantana, poliacrilamida, almidón y derivados del almidón, derivados celulósicos, poliacrilatos, poliDADMAC, poli (cloruro de dialil dimetil amonio) o combinaciones de estos (Pág. 16; líneas 4 a 8).
- Reivindicación 4: Un surfactante zwitteriónico (Reivindicación 1 (2)).
- Reivindicaciones 5 y 10: Surfactantes como glicinato dihidroxil alquilo, alquilo acetato de anfo propionato o betaína, alquil betaína, amidopropil alquilo y amino mono-o di-propionatos de derivados de ciertas ceras, grasas y aceites (Resumen).
- Reivindicación 6: Bombear un fluido viscoelástico a través de un pozo en una formación subterránea (Reivindicación 53).
- Reivindicación 7: Un método para fracturar una formación subterránea (Pág. 3; líneas 5 a 6).
- Reivindicación 8: El fluido viscoelástico puede ser utilizado como un transportador de tierra o materiales excavados durante la perforación, en un dragado y otras aplicaciones de fluidos soporte de tierra (Pág. 15; líneas 27 a 32).
- Reivindicación 9: El componente del fluido en mayor concentración es el agua, es la mayor parte en peso del surfactante (Pág. 6, líneas 9 a 17).
- Reivindicaciones 11, 12 y 13: La cantidad de surfactante es entre 0.5% y 6% por peso en dicho fluido (Reivindicación 2).

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO 98/56497	1 a 13	Novedad/Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-04-30

Elaboró: Cindy Stephany Rojas Garcia
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez